



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 071-2014-MPH/CM.

VISTO:

El Dictamen Nro. 003-2014/SR-CPTySV, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que establece las zonas rígidas, zonas de parqueo vehicular y paradero de buses en la ciudad de Ayacucho y distritos metropolitanos de la provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales norman regulan el servicio público de transporte urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPH/A de fecha 07 de noviembre del 2011, se declaran zonas rígidas, zonas de parqueo y paraderos en determinadas vías de la ciudad; y debido a los constantes cambios y remodelaciones de las mismas, efectuadas en estos últimos años, requieren de una nueva señalización, por no responder a la realidad, previo el estudio técnico efectuado por la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Señalización de la Gerencia de Transportes, se sugiere mediante el Informe N° 296-2014-MPH/51.53 de fecha 04 de Agosto del 2014, la modificación de la Ordenanza precitada.

Que, mediante Oficio N° 186-2014-MPH/GT de fecha 06 de agosto del 2014 el Ing. Ronnie Yoshitomy Duran - Gerente de Transporte, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que establece las Zonas Rígidas, Parqueo vehicular y Paraderos de buses en la ciudad de Ayacucho y distritos metropolitanos de la provincia de Huamanga, coadyuvando a un mejor reordenamiento de las vías, facilitar, garantizar y regular los aspectos técnicos.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído las posiciones de los señores regidores se somete a votación el El Dictamen Nro. Informe Nro. 003-2014/SR-CPTySV, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que establece las zonas rígidas, zonas de parqueo vehicular y paradero de buses en la ciudad de Ayacucho y distritos metropolitanos de la provincia de Huamanga. aprobándose por unanimidad



Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS ZONAS RÍGIDAS, ZONAS DE PARQUEO VEHICULAR Y PARADERO DE BUSES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y DISTRITOS METROPOLITANOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, que consta de dieciséis artículos y que forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Secretaria General la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE